

Lima, Jueves 17 de Enero de 1951

INDUSTRIA, COMERCIO INTERIOR, TURISMO E INTEGRACION

Dan pleno reconocimiento oficial
al Pisco como denominación de
origen peruano

DECRETO SUPLENTO No. 601-01-ICTI/IND

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, es arraigo y tradición en el Perú la denominación de origen Pisco, para la designación del aguardiente de uva, cuya personalidad es irrefutable y consustancial a su propia nacionalidad.

Que, atendiendo a lo señalado en el considerando anterior el Instituto Nacional de Cultura ha declarado Patrimonio Cultural de la Nación, por Intermedio de la Resolución Jefatural No. 172, la denominación de origen Pisco;

Que, igualmente al amparo de lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 023-00-C.I./IND, de 24 de julio de 1950, se ha expedido la Resolución Directoral No. 072067-DIPI, de 12 de diciembre de 1950, que reconoce como Denominación de Origen Pisco para los productos obtenidos por la destilación de caldos, resultante de la fermentación exclusiva de la uva madura, obtenida en la costa de los departamentos de Lima, Ica, Arequipa, Moquegua y los Valles de Locumba, Sama y Caplina del departamento de Tacna;

Que, en consecuencia, es necesario contribuir a la relevancia que merece dicha Denominación de Origen;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 11 del Artículo 211.º de la Constitución Política del Perú;

DECRETA

Artículo 1.º.- Dar pleno reconocimiento oficial al Pisco como denominación de origen peruano para los productos obtenidos por la destilación de caldos, resultante de la fermentación exclusiva de la uva madura, obtenida en la costa de los departamentos de Lima, Ica, Arequipa, Moquegua y los Valles de Locumba, Sama y Caplina del departamento de Tacna, ratificando en todos sus extremos la Resolución Directoral No. 072067-DIPI expedida por la Dirección de Propiedad Industrial del Instituto de Investigación "Tecnológica Industrial y de Normas Técnicas - ITINTEO.

Artículo 2.º.- Disponer que el Vice Ministro de Turismo del Ministerio de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración, en coordinación con los sectores público y privado promuevan su uso a través de las distintas festividades que se realizan en el país, así como en la promoción del turismo que hacen las agencias y empresas de transporte, interprovincial e internacional.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos noventa y uno.

ALBERTO PUJIMORI FUJIMORI, Presidente Constitucional de la República.

GUIDO PENNANO ALLISON, Ministro de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración.

